

RESOLUCION No. 0241 - AD - 83

Lima,	4	de	abril	de	19	83	
				40		h	

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social, Cultural "JUVENTUD SPORTING VICTORIA" con domicilio en Prolongación Italia 1906 Int. "A" del Distrito de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -- Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 79 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 33 son deportistas en Fútbol, debien do la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de La Vic toria;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5°del D.L. N°. 22068 y Decreto Legislativo N°. 135; y,

Con os informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social y Cultural "JUVENTUD SEPORTING VICTORIA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativosde la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

OAJ/83 MZP/emy Exp. N° 580 Number Nach De Bianchi
Jose de Instituto
Perurgo del Deporte



DEL DEPORTE

R.J. ±0241- AD-83 4-4-83

ASUNTO: Reconocimiento O ficial del Club De portivo , Social y Cultural "JUVENTUD SPORTING VICTORIA"

INFORME Nº 130 -0AJ-83

AL SEROR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo, Social y Cultural "JUVENTUD SPORTING VICTORIA" solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 103° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva ins - cripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 28 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83 MZP/emy Exp. N° 580

> ore de la Oficias da Asecoria Jurídica. Instituto Peruano del Deporte